

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
DE RESIDUOS URBANOS DE LA
MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA Y PARA
LA GESTIÓN DE LA ESTACIÓN DE
TRANSFERENCIA DEL POLÍGONO ARRIAGA
DE ELGOIBAR**

INDICE

1	OBJETO DEL CONCURSO	3
2	DESCRIPCION DEL SERVICIO	3
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA. CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO	5
4	OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA APLICAR EN LA EJECUCION DEL SERVICIO	13
4.1	MEDIOS MATERIALES	13
4.1.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDIOS MATERIALES	15
4.2	PERSONAL	18
4.3	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	20
4.4	SISTEMAS DE CONTROL	20
5	MEMORIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN ALTA PARA DEBABARRENA, ASÍ COMO EXPLOTACIÓN DE LA ET DE ELGOIBAR ..	22

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es la definición de los aspectos técnicos de la contratación del transporte de la fracción resto y biorresiduo desde la Mancomunidad de Debarrena hasta los centros de eliminación y tratamiento, ubicados en los vertederos de Lapatx (Azpeitia) y Sasieta (Beasain) para la fracción resto y cualquier otro punto de vertido o tratamiento que se fije en el ámbito de Gipuzkoa, así como, a las plantas de tratamiento de biorresiduo de: Lapatx (Azpeitia), IB Reciclaje (Funes-Navarra), HTN (Caparroso-Navarra) y Loreki (Itsassou-Francia), según se les asigne puntos de destino por parte de GHK.

Las empresas deberán adaptarse a las necesidades de GHK y para estos posibles destinos, según lo indique GHK, sin coste añadido para ésta.

Para la fracción resto, se deja la posibilidad de fijar destinos fuera de Gipuzkoa, para lo que el contratista deberá adaptar su Servicio, en las condiciones establecidas en este PPT y en el PCAP.

Una vez finalizada la construcción de la Planta de Compostaje de Epele (Bergara), podrá ser destino del biorresiduo desde la ET de Elgoibar, sin que afecte a las condiciones descritas en este Pliego ni costes añadidos para GHK, para los traslados desde Debarrena a Epele (Bergara).

Esta licitación incluye la gestión de la Estación de Transferencia que GHK dispone en el Polígono Arriaga de la localidad guipuzcoana de Elgoibar.

2 DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de transporte consistirá en trasladar **aproximadamente**, el tonelaje siguiente, con carácter anual:

FRACCIÓN RESTO

- 17.500 Tn

BIORRESIDUO

- 4.000 Tn

Supone un movimiento total de, aproximadamente, 21.500 Tn. Expresamente se destaca que las cifras de residuos a trasladar son orientativas, por lo que el contratista asume el riesgo que pudiera derivarse de un mayor o menor volumen de carga.

GHK tendrá la potestad de reorganizar los servicios y direccionar a la Estación de Transferencia a camiones de fracción resto o biorresiduo, con lo que las cantidades a transportar podrían ser mayores en caso de necesidad.

Inicialmente los puntos de origen del residuo son los siguientes:

- Mancomunidad de Debarrena:
 - GHK dispone de su propia ET en Elgoibar, cuya explotación está recogida en este Concurso. Se encuentra en el polígono Arriaga de Elgoibar, y se trata de una ET cubierta, dotada de tolvas para cargar pisos móviles, tanto para fracción resto como para biorresiduo. Dispone del equipamiento estático y material básico para su funcionamiento (báscula, caseta de control y pesaje, sistema de cámaras, vestuario, servicios, sistema interno y externo de alumbrado, separador de grasas, etc.).

Los puntos de destino para fracción resto, serán los siguientes:

- Vertedero de Lapatx (Azpeitia)
- Vertedero de Sasieta (Beasain)
- Vertedero situado dentro del Territorio de Gipuzkoa y distinto a los anteriores
- Vertedero fuera del Territorio de Gipuzkoa. Para definir los tramos kilométricos y la oferta económica para ellos, se considerarán tres posibles tramos u horquillas kilométricas:

- 1.- Desde la Estación de Transferencia de Elgoibar hasta un destino situado a 100km
- 2.- Desde la Estación de Transferencia de Elgoibar hasta un destino situado a 200km
- 3.- Desde la Estación de Transferencia de Elgoibar hasta un destino situado a 400km

En caso de discrepancias en el kilometraje a aplicar, serán los Servicios Técnicos de GHK quienes tengan la potestad de establecer el kilometraje aceptado desde la ET de Sasieta hasta el punto de destino, y en consecuencia se aplicará el precio por Tn correspondiente, que se haya licitado y adjudicado en la oferta del adjudicatario.

- Está en estudio la construcción de una instalación de tratamiento de residuos para fracción resto en Zubieta-Donostia, por lo que es muy posible que durante el transcurso de la vigencia del contrato fruto de la presente licitación, se inaugure dicha instalación y con ello se convierta en destino de la fracción resto recogida en la ET de Elgoibar. La activación de dicho destino no supondrá coste o compensación económica para el adjudicatario del servicio y se aplicaría precio para Territorio de Gipuzkoa.

Los posibles puntos de destino para el biorresiduo, serán los siguientes:

- Planta de Compostaje de IB Reciclaje (Funes-NAVARRA).

- Planta de Biogas de HTN (Caparroso-NAVARRA).
- Planta de Compostaje de LOREKI (Itsassou-Francia).
- Planta de Compostaje de Lapatx (Azpeitia).
- Planta de Compostaje de Epele (Bergara).
- Planta de tratamiento en Zubieta-Donostia
- Planta de tratamiento fuera de Gipuzkoa distinta a los anteriores

Los horarios de trabajo de los vertederos de destino se exponen a continuación, pudiendo variar durante el transcurso del contrato, sin que suponga compensación alguna para el adjudicatario del contrato:

LAPATX: De lunes a viernes y festivos, de 05.00 a 16.00h
Sábados, de 06.00 a 12.00h
Domingos, de 00.00 a 08.00h

SASIETA: De lunes a sábados y festivos, de 00.00 a 05.15h
Domingos, de 08.30 a 11.30h

Para los vertederos que no se especifican aquí sus horarios, el contratista deberá adecuar el Servicio para adaptarse a los comunicados por GHK en el momento que se indique que se debe transportar la fracción resto a dichos puntos de destino.

Los horarios de trabajo de las plantas de tratamiento del biorresiduo serán de lunes a domingo entre las 7h y las 16h, quedando condicionado este horario aproximado, a las necesidades de GHK y a los acuerdos que ésta establezca con dichas plantas.

Dicho horario se podrá cambiar para cada caso y planta según necesidades de GHK, sin que suponga compensación alguna para el adjudicatario del contrato, que deberá adaptarse en todo momento a los destinos y horarios que GHK establezca.

El contratista asume expresamente el riesgo y ventura derivado de los sobre costes que pudieran derivarse de una modificación de los horarios de trabajo de los vertederos y plantas de tratamiento. No podrá por ello plantear por esta causa ninguna modificación en las condiciones económicas del contrato, ni variación alguna de los precios que se determinen en la oferta.

3 SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA. CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

GHK dispone de una Estación de Transferencia en Elgoibar, Polígono Arriaga, que incluye en este Concurso. El adjudicatario asumirá su explotación y mantenimiento integral de todas sus instalaciones y dotación. Dicha planta actuará de centro de trabajo operativo para el servicio de transporte en Alta en Debarrena y el adjudicatario asumirá todos los costes económicos derivados de su explotación (consumos eléctrico y de agua, mantenimientos varios, revisiones, OCA-s, seguros, etc.).

El contratista deberá prever en su oferta a la hora de organizar el servicio, los vehículos necesarios, número de semirremolques semiestancos para la fracción resto y totalmente estancos para el biorresiduo, dado que no transportará a vertedero bodies y su contenido lo deberá transportar en semirremolques de piso móvil, con lo que necesitará operar con este tipo de unidades que se cargan bajo tolva.

El adjudicatario deberá acreditar la puesta a disposición de los siguientes medios:

- Cabezas tractoras 4x4 para el movimiento de semirremolques destinados a fracción resto y que deban entrar a vertederos. Se podrá proponer otro tipo de cabeza tractora para vertederos, en previsión de que las distancias sean importantes y se quiera rebajar costes de combustible, asumiendo el contratista las posibles dificultades que puedan surgir en los vertederos por el tipo de terreno del que se trata.

En el caso del transporte de biorresiduo, el licitador podrá proponer otro tipo de vehículos más adecuados para circular por carretera y medias distancias, que hagan menos costoso el consumo de combustible, sin necesidad de que sean 4x4, aunque manteniendo los ratios técnicos exigidos en este Pliego Técnico para garantizar la sostenibilidad medioambiental.

El licitador asume la responsabilidad de la elección de dichos vehículos y su adaptación al Servicio.

- Semirremolques de piso móvil adecuados para la estación de transferencia que tiene GHK en la Mancomunidad Debarrena y que se incluye en esta licitación, considerando y justificando cual es la elección del sistema escogido, y que es el más adecuado atendiendo las especiales condiciones de cada una de las fracciones a transportar y a las características constructivas de la Estación de Transferencia.
- El licitante deberá tener en cuenta que las cabezas tractoras 4x4 son más altas y que ello va a influir en la altura total del semirremolque enganchado. Deberá calcular una altura máxima de 4 metros para no tener problemas con la ITV y con la altura de las tolvas para que no roce o pegue en las mismas. Para ello, estudiará si es preciso encargar al fabricante de semirremolques o carroceros una altura especial adecuada, siendo de su cuenta y riesgo los errores o imprevisiones producidos.
- El contratista deberá prestar especial atención al diseño, dimensiones y características de la ET de Elgoibar, cuya explotación se incluye en la presente licitación. Para ello, deberá justificar y acreditar en la propuesta técnica que la elección de equipos es la adecuada a la altura de las tolvas de dicha ET y sus dimensiones, garantizando que los semirremolques queden bien centrados y que la carga se efectúe con garantía de éxito. El licitador podrá, no obstante, proponer otros pisos móviles adecuados a las condiciones de la ET de Elgoibar cuando se le transfiera la explotación de dicha planta, en caso de ser

adjudicatario. En cualquier caso deberá acreditar el cálculo de los plazos de recepción del material propuesto.

La responsabilidad de no tener en cuenta estos aspectos, recaerá en el adjudicatario. Para ello deberá tenerlo presente a la hora de contactar con los fabricantes de semirremolques o empresas de alquiler, así como en lo referido a la elección de vehículos tractores.

Para la explotación de la ET de Elgoibar y la realización del transporte, el contratista deberá comprometer la adscripción al servicio de **un número mínimo de 3 semirremolques de piso móvil para la fracción resto, debiendo adicionarse las reservas que el contratista proponga en su oferta. Así mismo, el contratista se obliga a adscribir un número mínimo de una cabeza tractora, más la reserva presencial permanente que oferte, para el funcionamiento ordinario del servicio.**

Lo mismo será para el transporte en los semirremolques de biorresiduo y que como mínimo deberá ofertar dos unidades totalmente estancas. (actualmente se emplean tres unidades)

Si el licitador propone vehículos tractores distintos a un 4x4 para efectuar los portes de biorresiduo, se dispondrá de una cabeza tractora específica para estos portes, detallando como se resolverá su sustitución temporal para afrontar mantenimientos preventivos y correctivos de dicho vehículo.

La misma previsión se deberá hacer para la cabeza tractora destinada al transporte de fracción resto, para casos de averías, mantenimientos correctivos o preventivos, etc.

El número de unidades tractoras propuesto deberán permanecer en la ET como base de operaciones y guardacoches, para su intercambio bajo tolva cuando se vayan llenando los semirremolques de ambas fracciones y para garantizar que la ET no se paraliza por falta de capacidad del número de semirremolques.

Al margen del mínimo de semirremolques que se exige en el presente Pliego, el licitador deberá proponer un número de unidades con el que garantice el flujo continuo de trabajo y evitar colapsos por encontrarse todos los semirremolques llenos. Para ello deberá hacer un estudio de destinos y tiempos, de ida y vuelta, para garantizar que dicho flujo de descargas en tolva no se vea afectado.

El adjudicatario deberá asumir todos los costes de mantenimiento preventivo, correctivo y de explotación, tanto de los medios de transporte adscritos al Servicio, como de la propia Estación de Transferencia, durante la vigencia del contrato firmado con GHK.

La previsión es que inicialmente se dedicarán un mínimo de tres semirremolques a fracción resto, y otros dos a biorresiduo. Esta previsión es aproximada, y será el licitador quien deba calcular el dimensionamiento de las necesidades para garantizar el servicio. (actualmente se emplean tres unidades para biorresiduo)

Actualmente, Debarrena descarga en la ET de Elgoibar, tanto la fracción resto como el biorresiduo. También las Mancomunidades de Urola Kosta y Debagoiena, trasladan a este centro de transferencia su biorresiduo. Esta situación variará sustancialmente, con la puesta en marcha de la Planta de Compostaje de Epele en Bergara, dado que estas dos últimas Mancomunidades dejarán de ir a la Estación de Transferencia de Elgoibar.

La puesta en marcha de la Planta de Compostaje de Epele, se calcula que será para el mes de Julio de 2016, aproximadamente. En este caso, lógicamente bajará el nivel de biorresiduo entrante en la ET, y se podrá redimensionar la equipación de medios de transporte necesarios. (pudiendo prescindir de equipos alquilados o bien destinándolos a reforzar el transporte de fracción resto).

- EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ELGOIBAR:

Adicionalmente a la ejecución del transporte de residuos descrito, el contratista deberá explotar la Estación de Transferencia que GHK dispone en el Polígono Arriaga de Elgoibar.

La autorización de entrada en la estación de transferencia a usuarios diferentes de la Mancomunidad de Debarrena será competencia exclusiva de GHK, estando prohibida a otros usuarios, la entrada y vertido de residuos. El contratista tiene prohibido realizar o autorizar vertidos, sin aprobación previa expresa y escrita de GHK.

El contratista será, desde su puesta en servicio, el único explotador de la planta de transferencia, haciéndose cargo de ésta durante la duración del contrato, asumiendo todos los costes de mantenimiento y reposición, suministros, consumibles, vigilancia, seguros descritos en la cláusula de seguros del PCAP, impuestos, tasas, etc. que genere dicha instalación durante el periodo de vigencia del presente contrato.

En la gestión de la Estación de Transferencia, **únicamente atenderá indicaciones y requerimientos de GHK, y nunca de Mancomunidades o usuarios particulares.**

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para prestar el servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada.

La Estación de Transferencia estará abierta en el horario que establezca GHK 363 días al año, dado que la tarde-noche del 24 y 31 de Diciembre, permanecerá cerrada.

La previsión de horario, es que esté abierta de **23h a 6h en horario nocturno, de lunes a domingo**, y de **10h a 15h en diurno, de lunes a sábado** quedando sujeto a modificaciones establecidas por GHK, y que en ningún caso supondrían coste añadido para ésta.

Se deberá tener un sistema de control de accesos y pesaje en báscula, con la asignación de personal en báscula, que como mínimo cubra el horario de referencia o el que en su momento establezca GHK.

El contratista asignará y propondrá en su oferta la forma de organizar al personal de báscula, número de personas para ello, horarios laborales, etc. Así mismo, propondrá

el número de personas asignadas para la gestión de dicha estación de transferencia, así como para las labores propiamente de transporte, **considerando el personal subrogado** y el que proponga como refuerzo, pero que nunca tendrá consideración de personal propio del servicio y por tanto, no tendría a futuro consideración de subrogable. Es decir:

Se considerará, para el dimensionamiento de necesidades de personal, el que está subrogado en este Concurso. Una vez adjudicado el contrato, el explotador no podrá incrementar la plantilla de personal vinculada a esta Licitación, sin autorización previa y por escrito de la Dirección de GHK.

Siempre que la ET esté abierta, deberá haber una persona al menos, con capacidad y formación suficiente, que gestione la báscula y controle los accesos. El operador de báscula dispondrá de carnet de camión y estará entrenado y habilitado para manejar los semirremolques, de cara a ir retirando de debajo de las tolvas los que se encuentren llenos e intercambiarlos por otros vacíos mientras el/los camiones restantes están camino de vertedero o fuera de la ET, y no repercutir negativamente en la actividad de los usuarios que quieran descargar residuo en las horas de actividad de la planta.

Nunca se permitirán accesos de usuarios, fuera del horario establecido por GHK. Fuera de horario, podrá proponer como mejora la actividad de alguna persona/as que entre otras cosas, guarden y mantengan las instalaciones.

El contratista se hará responsable del control efectivo de la ET y de los vertidos en tolva, que deberán ser pesados y controlados en cuanto a identificación y contraste con el listado de usuarios autorizados por GHK, que únicamente es quien puede autorizar entradas a la Estación de Transferencia para verter residuo.

El contratista jamás verterá o permitirá vertidos no autorizados, estando sujeto a las penalizaciones que GHK establezca al considerarse una falta muy grave. GHK facturará a los usuarios sus vertidos, por lo que el adjudicatario deberá informar a diario a los servicios técnicos de GHK sobre las entradas, vertidos, toneladas, titularidad del residuo, vehículo que ha entrado a la planta y cuantos datos o formatos informativos requiera o establezca GHK.

El sistema de control de entradas y pesos se realizará obligatoriamente por el sistema de doble pesada, es decir, se pesará el camión cuando entra antes de que descargue, y posteriormente, antes de salir se volverá a pesar, para hacer las diferencias de peso máx. y tara, obteniendo el peso neto. Así se garantiza al usuario, empresa explotadora y GHK, que los pesos se ajusten a la realidad, de forma que se asegure la fiabilidad para todos, y consolide las facturaciones que se generen como consecuencia de la actividad.

Fuera del horario de atención al usuario, el contratista establecerá y presentará a GHK en la oferta que debe presentar en este Concurso, una propuesta de funcionamiento y vigilancia, que garantice la seguridad de las instalaciones y la no intrusión de terceras personas con intención de realizar vertidos no controlados o acciones de hurto/robo en las instalaciones. Serán de cuenta, cargo y responsabilidad del contratista los daños que se generen a la Estación de Transferencia como consecuencia de hurtos, robos o acciones de terceras personas que dañen la misma y sus instalaciones.

La empresa GHK pondrá a disposición del concesionario las instalaciones comprendidas en la estación de transferencia de Elgoibar, y que básicamente son las siguientes:

1. Barreras/puertas de acceso
2. Playa de maniobras
3. Báscula. La ET dispone de una báscula con capacidad de pesaje de hasta 60Tn.
4. En cada caso, el adjudicatario obligatoriamente deberá pesar y registrar el dato, tanto con las entradas de usuarios, sean o no camiones propiedad de la Mancomunidad, como igualmente, ejercerá un control y registro con cada salida de sus propios camiones con semirremolque, que vayan a vertederos, cargados de residuo, y emitirá un ticket a cada camión que entre a la ET para verter fracción resto o biorresiduo, que se entregará a su conductor al momento de salir de la instalación.
5. Cuadro eléctrico general
6. Sistema contra incendios
7. Tolvas de carga
8. Puertas de cierre de la fosa de descarga y carga en la plataforma inferior
9. Almacén
10. Locales de WC y oficina
11. Contadores de agua y energía eléctrica
12. Instalación eléctrica y de iluminación interior y exterior
13. Urbanización interior. Jardinería.
14. Saneamientos y separador de grasas
15. Zona de lavadero
16. Sistema de video vigilancia
17. Zona de transferencia bajo cubierta (el adjudicatario deberá encargarse de limpiar y mantener dicha cubierta y estructura)

Las reformas que en las dependencias de la planta pretenda realizar el licitador, serán presentadas a la empresa GHK para su aprobación y una vez conseguida ésta, se realizarán por cuenta del adjudicatario en el plazo máximo de tres meses. Si están recogidas en su oferta, se considerarán tres meses como máximo plazo para efectuar dichas reformas aprobadas por GHK, desde la firma del contrato con el adjudicatario.

El sistema de saneamiento, está pensado para canalizar entre otras cosas, los lixiviados que se pudieran formar. El contratista adjudicatario tendrá la obligación de controlar el nivel de lixiviado y líquidos acumulados en el foso separador de grasas, para periódicamente proceder a gestionar su vaciado con una empresa autorizada y garantizar así el correcto mantenimiento del saneamiento de la planta. **Como mínimo se hará una limpieza al año y se deberá entregar a los servicios técnicos de GHK el justificante de la realización de la misma. Dicha limpieza se hará en el mes de Junio de cada año, dejando al contratista elegir otros meses si propone hacer más limpiezas.**

El concesionario deberá garantizar la utilización del sistema de control de accesos fijado por GHK o, en su defecto, uno propuesto por él y recogido en la oferta, que permita:

- Ser utilizado por los servicios mancomunados con acceso limitado al horario establecido por GHK, ejerciendo un exhaustivo control del personal y vehículos que entran, en función de las autorizaciones previas que otorguen los Servicios Técnicos de GHK, para cumplimiento de las normas de Prevención, Seguridad Laboral y Emergencias. Se elaborarán listados de personal y vehículos, que GHK entregará y actualizará para que el adjudicatario conozca quién está autorizado a entrar en planta y proceda a comprobar las identificaciones citadas. (la coordinación de actividades empresariales en materia de Prevención correrá por cuenta del explotador de la ET de Elgoibar, manteniendo informado a GHK).
- El sistema **siempre** entregará un ticket de pesaje (autocopiativo o con dos copias, para el usuario y para GHK), para lo cuál el concesionario deberá prever la reposición de papel y los cartuchos de tinta.
- El sistema registrará en una memoria interna los pesajes realizados, de manera que se puedan sacar listados y volcar los datos a un sistema informatizado. A diario el adjudicatario informará en la forma que establezca GHK de todas las operaciones de entrada y salida de toneladas de residuo, vehículos y usuarios que han operado en la planta.

Las calibraciones de las básculas de pesaje, así como las operaciones de mantenimiento a realizar sobre las mismas, se habrán de ejecutar fuera de horario de servicio de la planta. Los gastos derivados de estas operaciones correrán a cargo del adjudicatario. Con cada calibración se entregará a GHK una copia de la misma.

Obligatoriamente, se realizará una calibración anual, con la entrega del certificado correspondiente emitido por la empresa que realice ésta y esté homologada para ello. Los periodos serán cada doce meses, comenzando a contar desde la fecha de instalación y puesta a punto de la báscula.

Si GHK decidiera la ampliación de las actuales instalaciones fijas, o procediera a la construcción de otras nuevas, el adjudicatario acatará las nuevas directrices que se establezcan, sin que por ello sufra modificación alguna el canon por tonelada. Dichas instalaciones nuevas, serán sufragadas por GHK, por ser de voluntad propia.

GHK podrá autorizar a quien considere, la entrada y vertido de residuos en la planta. En caso de que se produzca un aumento en el flujo de residuos canalizados en la planta, y los medios móviles, bien sean camiones o semirremolques, así como el personal asignado, se vieran insuficientes para afrontar con garantías el servicio de la ET, el adjudicatario debe comprometerse en su oferta a asumir la incorporación de medios técnicos y humanos para ajustar los servicios a las necesidades que se vayan creando.

El precio a pagar por GHK por tonelada transportada no se verá incrementado, y el adjudicatario compensaría los gastos con el incremento de residuo a transportar y a facturar. El adjudicatario, en caso de disminución del residuo a transportar, asumirá esa situación, sin generar derecho a reclamar indemnizaciones o sobre costes a GHK.

GHK pagará al adjudicatario, según los datos de referencia de los vertederos y plantas de tratamiento de destino. El control interno de básculas, servirá para supervisar el

contraste entre entradas/salidas, y su posterior comparación por GHK con los datos emitidos por los vertederos y plantas de tratamiento. Para ello, el adjudicatario adjuntará los tickets que emitan los vertederos y plantas de tratamiento en cada descarga, junto a la factura emitida para GHK por sus servicios, todos los meses.

No existirá ningún tipo de compromiso por parte de GHK sobre los locales que el adjudicatario utilice en el transcurso de la concesión, ni aún en caso de rescisión o caducidad de la misma, quedando exceptuados aquí los que sean en cualquier momento propiedad de GHK.

Será obligación del adjudicatario mantener la totalidad de los elementos que componen las instalaciones fijas de la ET de Elgoibar, en perfecto estado de conservación y limpieza, realizando como mínimo las siguientes operaciones:

- Limpieza de la totalidad de las dependencias
- Desinfección y desratización de las mismas
- Pintado de la totalidad de los edificios por su interior o exterior a medida que avanza el contrato, según el deterioro que se produzca. GHK podrá requerir dicho mantenimiento, si detecta carencias o deterioros no atendidos. El adjudicatario, en un plazo de un mes deberá asumir dichos pintados.
- Reposición inmediata de cualquier elemento propiedad de GHK.
- Mantenimiento periódico de la jardinería. Se propondrá en la oferta un plan de mantenimiento para este tema.
- Revisiones reglamentarias y mantenimiento de la instalación eléctrica (media y baja tensión, si procede), así como de toda la instalación eléctrica, tanto interior como exterior, como por ejemplo la iluminación, etc.
- **En el primer mes desde el comienzo a operar en la planta, el adjudicatario presentará un plan maestro de mantenimiento de la Estación de Transferencia para aprobación de GHK.**
- Limpiezas de tejados, canalones, bajantes, etc.
- Limpieza del foso/separador de grasas y en conjunto de todo el sistema de saneamiento. El adjudicatario asumirá los costes de gestión de dichas limpiezas y su tratamiento final por un gestor autorizado.
- Llevar a cabo un correcto mantenimiento de aquellos elementos del centro de trabajo, que bajo los requerimientos y necesidades de Prevención de Riesgos Laborales, hubiera sido necesario implantar.
- Asegurar, aún en condiciones climatológicas adversas, la disponibilidad de acceso a vehículos pesados hasta las tolvas de descarga de RU (nevadas, u otros). Garantizará el acceso en caso de nieves u otros imponderables, desde el inicio del camino de acceso a la puerta de acceso a tolvas, que se encuentra en la zona baja del Polígono Arriaga, hasta las tolvas citadas.

Los licitantes deben definir en un plan de mantenimiento las labores que proponen realizar, los medios para ello y su frecuencia.

En garantía de cumplimiento por el adjudicatario de la obligación de conservar las instalaciones fijas de propiedad de GHK, durante los últimos seis meses de duración de la concesión, se someterán las mismas a la intervención técnica que GHK estime oportuno, realizando el adjudicatario las reparaciones y reposiciones necesarias, en los últimos seis meses y totalmente a su cargo.

Al producirse la caducidad o rescisión del contrato, todas las instalaciones que deban revertir a GHK estarán en perfecto estado de conservación y libres de cargas y gravámenes.

Al margen del control que realice GHK, la vigilancia de las instalaciones fijas, de la planta, será responsabilidad del adjudicatario, debiendo disponer de los elementos necesarios para una seguridad total de las instalaciones de forma permanente. Para ello propondrá el sistema de funcionamiento/trabajo adecuado que garantice esa seguridad, tanto en horario laboral como fuera de éste.

La empresa adjudicataria estará obligada a destinar todos los locales e instalaciones única y exclusivamente a los servicios objeto de este Pliego, no pudiendo utilizar en caso alguno los mismos para otras funciones y trabajos particulares o de cualquier tipo, ajenos al presente servicio. Se exceptúan aquellos servicios de carácter excepcional que sean ordenados por GHK. El personal también tiene dedicación exclusiva.

4 OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA APLICAR EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

La frecuencia de transporte vendrá dada por la necesidad de adaptar los envíos a los horarios establecidos por los vertederos y plantas de destino, que podrán ser diurnos o nocturnos, con disponibilidad del adjudicatario para realizar traslados en cualquiera de los 365 días del año, sin modificaciones del precio ofertado en el concurso por tonelada transportada.

La descarga en los vertederos y plantas de destino, deberá realizarse atendiendo obligatoriamente las indicaciones y normas establecidas en cada uno de los centros de destino. Si se modificaran estas normas, horarios y/o calendarios, el contratista debe adaptar sus trabajos a estas circunstancias para un correcto cumplimiento del servicio, debiendo asumir a su cargo, si se producen, los costes que estas modificaciones le puedan suponer.

4.1 MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

Los medios materiales destinados a la ejecución del servicio asegurarán en todo el momento la prestación de los mismos con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo y solventar los imprevistos que pudieran producirse.

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquel que

no estando ordinariamente en servicio, se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las exigencias del servicio.

Todo el material destinado al servicio deberá ser descrito por los licitadores, con aportación de cuantos datos sean necesarios a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

El adjudicatario estará obligado a cumplir el plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios, donde se indican las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios pesados, que deban someterse a inspección periódica por la Dirección Territorial de Industria, lo harán según se establece la normativa en vigor.

Todo el material incluido en el contrato del que es objeto el presente concurso, será de **uso exclusivo** para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a la concesión, salvo orden o aprobación expresa de GHK. El material y recursos técnicos y humanos, en todo caso podrán operar indistintamente en el servicio contratado por GHK para Debarrena.

Será obligación del adjudicatario la organización y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparaciones necesarias para que toda la flota de vehículos existentes se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.

Los vehículos se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza e higiene. Los semirremolques de piso móvil destinados al transporte de BIORRESIDUO, **deberán limpiarse en la planta de destino cada vez que efectúen una descarga**, cumplimentando el justificante documental que aporte GHK con el procedimiento que ésta establezca. **La limpieza después de cada descarga de biorresiduo es de obligado cumplimiento.**

El documento relacionado con la limpieza del semirremolque se adjuntará al ticket justificante que aporta el centro de destino donde se recogen los datos de la entrega (toneladas, matrícula del camión, etc.), y se entregarán a GHK junto a la factura del mes.

Los semirremolques para transportar los RU, tanto fracción resto como biorresiduo, deberán tener garantizado un perfecto nivel de estanqueidad para evitar la pérdida de lixiviado en el traslado. El adjudicatario está obligado a garantizar dicha estanqueidad eligiendo los equipos adecuados y realizando el mantenimiento oportuno, siendo de su cuenta y riesgo las posibles sanciones de la autoridad competente, tanto de medio ambiente, tráfico, etc., debiendo asumir dicho adjudicatario las consecuencias económicas y de responsabilidad civil o medioambiental a que den lugar.

La gestión del material, tanto técnica como económica, será responsabilidad del contratista.

Los licitadores en sus ofertas, deberán indicar con el máximo detalle las labores de mantenimiento de los equipos móviles que proponen, su alcance y frecuencia.

4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDIOS MATERIALES

Las proposiciones y ofertas deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas OBLIGATORIAS y su NO CUMPLIMIENTO E INCLUSION en la oferta del licitante será motivo de EXCLUSION del Concurso.

NOTA IMPORTANTE: Debido a los plazos existentes desde la fecha en que se puede comunicar a los licitadores el resultado de la adjudicación, y desde la fecha de firma del contrato, GHK dará un margen hasta **el 15 de Septiembre de 2016 desde dicha firma** para incorporar los equipos ofertados para facilitar los periodos de entrega de material de las casas comerciales al adjudicatario. Entretanto, el adjudicatario podrá dar respuesta efectiva al Servicio con los equipos provisionales que estime oportuno, aunque no cumplan estrictamente los requisitos del Concurso, pero bajo su total responsabilidad para que no haya afecciones negativas al Servicio de Transporte en Alta, ni en la ET de Debarrena. La provisionalidad admitida por GHK finalizará **el citado 15 de Septiembre de 2016**, fecha en la que el adjudicatario deberá disponer de todo el equipamiento ofertado. **El incumplimiento de dicha fecha límite para incorporar la totalidad de los medios comprometidos en la oferta del adjudicatario, supondrá la aplicación de una sanción diaria de 500 euros por parte de GHK, a descontar de la factura/s posterior/es a dicha fecha tope del 15 de Septiembre de de 2016.**

4.1.1.1 NIVEL SONORO

- Adjuntar documentación técnica del vehículo justificativa de que cumple la normativa referente a emisión de ruidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales Vigentes.

Estos datos habrán de ser avalados por un informe que recoja las mediciones técnicas realizadas al efecto y sus homologaciones correspondientes, y expedido por **Concesionario Oficial** de la marca del medio de transporte de que se trate.

4.1.1.2 CARGAS Y DIMENSIONES

Las cargas y dimensiones que afecten a los transportes, deberán respetar la legislación vigente, en cuanto a normas de Seguridad Vial, Tráfico, Industria y Prevención de Riesgos Laborales. Se tendrá en cuenta para el caso de

Debarrena, la altura que adoptan los semirremolques cuando están enganchados a un 4x4 y la altura que adquieren con respecto a las tolvas, para que libren correctamente a éstas, así como la altura máxima que el conjunto puede tener (4 metros) para evitar problemas en la ITV. Por ello, el licitador estudiará los casos para ver si hay que rebajar algo la altura propia de la caja del semirremolque para cuando quede enganchado a un 4x4, respete tanto la altura de las tolvas de descarga como la altura máxima permitida de cuatro metros.

4.1.1.3 MOTOR

Ficha técnica del vehículo que certifique las siguientes características del vehículo.

- Diesel
- Potencia mínima de 420 CV
- Par motor mínimo 1800Nm
- Cumplimiento mínimo de la **normativa EURO V**. Esto será de obligado cumplimiento para todas las cabezas tractoras de los semirremolques de piso móvil.
- Limitador de velocidad

4.1.1.4 EMBRAGUE

Certificado de que el vehículo incorpora un embrague con cambio semiautomático.

4.1.1.5 TRACCION

- Es optativo ofertar **vehículos 4x4** para las cabezas tractoras que arrastren los semirremolques de fracción resto necesarios en Debarrena, para poder acceder sin problemas a cualquiera de los vertederos posibles como punto de destino. El conductor será el encargado de realizar la descarga en el punto de vertido, siguiendo las indicaciones técnicas y de manejo que proporcione el fabricante de los equipos. El licitador podrá proponer otro tipo de cabeza tractora, bajo su responsabilidad.
- Para los portes de semirremolques que contengan biorresiduo, el adjudicatario podrá proponer un vehículo que NO sea 4x4, dado que realizará portes por carretera de larga distancia, y no entrará en terrenos abruptos como son los de los vertederos.

4.1.1.6 SISTEMA DE FRENADO

Certificado de que el vehículo incorpora:

- Freno retarder/intarder o similar
- Sistema ABS

- Delanteros; discos ventilados o similar
- Traseros; discos ventilados o similar

4.1.1.7 OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Cabina/Vehículo pintado de blanco, con logotipo “**Gipuzkoako hondakinak**” en las puertas del conductor y copiloto, y que abarque la amplitud de la puerta.(el logo lo aportará la propia GHK, siendo el coste asumido por el adjudicatario)
- **Se admitirá que el licitador, proponga medios de transporte, tanto tractores como de arrastre, que sean de segunda mano. La antigüedad máxima admisible en esta Licitación será de 6 años para todos los equipos propuestos.**
En la oferta, se adjuntará la documentación acreditativa completa de cada medio de transporte propuesto, para justificar fehacientemente la antigüedad del equipo propuesto.
- Climatizador, calefacción, ventilación y antivaho
- Volante regulable en inclinación
- Asiento de conductor neumático
- Triple peldaño de acceso antideslizante y con iluminación
- Faro rotativo homologado
- Triángulos de señalización
- Tacógrafo
- Hodómetro integrado en cuadro de mandos
- Indicadores de nivel
- Calzos
- Elevalunas eléctricos
- Cierre centralizado
- Kit antiempotramiento
- Caja de herramientas
- Retrovisores eléctricos y térmicos
- Salida de escape en vertical con silencioso
- La toma de fuerza deberá salir de la caja de cambios o del distribuidor
- Engrase automático y centralizado
- Pre-instalación de sistema de pesaje y cámara de marcha atrás
- Deflectores integrados
- Gancho para remolque, así como las instalaciones eléctricas, hidráulicas, etc., necesarias para el enganche del mismo
- Chaleco de alta visibilidad para conductor y en su caso, para acompañante.
- A la hora de proponer pisos móviles para transporte de fracción resto y/o biorresiduo, se deberá considerar si el equipo dispone de sistema autónomo de activación del piso móvil, o requiere una central hidráulica fija en la ET de Elgoibar para activar el sistema de carga. En función de la elección del equipo y disponibilidad en planta, el licitador deberá

estudiar la inclusión de este medio mecánico para activar los pisos móviles que proponga.

4.2 PERSONAL

El adjudicatario deberá asumir la obligación de subrogar el personal adscrito al servicio, y recogido en el Pliego de Prescripciones Administrativas que lo rigen.

El personal a subrogar es el personal contratado actualmente por el adjudicatario del contrato.. Se adjunta, como anexo, las condiciones laborales de los trabajadores que, por las razones indicadas, están adscritos a este servicio de transporte y explotación de la ET de Elgoibar.

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario y complementario en su caso, para prestar el servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada.

Dicho adjudicatario deberá disponer de los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte del adjudicatario. La cobertura se realizará a través de personal con la cualificación y experiencia acordes al puesto.

Atendiendo a lo anterior, los licitadores en sus propuestas deberán presentar una propuesta de previsión de personal necesario para realizar eficazmente los servicios contratados, así como un plan de sustituciones del personal.

Al frente del servicio y como máximo responsable deberá figurar el **DELEGADO DEL CONTRATO**, persona con la suficiente capacidad de toma de decisiones en todos los aspectos de la contrata que **se encargará de organizar y supervisar el servicio de transporte y explotación de la ET de Elgoibar.**

El **DELEGADO DEL CONTRATO** dispondrá de teléfono móvil y mantendrá contacto directo con los Servicios Técnicos de GHK, y dispondrá de vehículo que le facilite las tareas de control y vigilancia de los trabajos. Será asimismo sustituido en su ausencia (vacaciones, bajas, viajes, etc.) de manera que exista en todo momento un responsable técnico de coordinación y control de las labores contratadas.

La empresa no podrá sustituir al **DELEGADO** por otra persona con la intención de encomendarle transitoria o definitivamente otras tareas o responsabilidades en la organización de su empresa, si no es con el consentimiento previo por escrito del Servicio Técnico de GHK.

Dada la importancia del **DELEGADO**, GHK se reserva el derecho de aceptar o rechazar la persona que la empresa adjudicataria designe para el desempeño de este

puesto, pudiendo requerir su sustitución inmediata, si considerase que la cualificación, experiencia o labor realizada no fuesen acordes a la responsabilidad y objetivos del puesto a desempeñar. En este último supuesto, el contratista queda obligado a hacerla efectiva en el plazo máximo de un mes a contar desde su notificación y sin que ello suponga modificación alguna del precio de adjudicación.

El DELEGADO así como los representantes de la dirección de la empresa acudirán a cuantas reuniones y sesiones de trabajo se convoquen por GHK.

Los licitadores en sus ofertas definirán con el máximo detalle todo el equipo administrativo necesario para la realización correcta de las tareas de este servicio, sus funciones y atribuciones.

Asimismo, los licitadores deberán presentar un organigrama jerárquico-funcional en el que se exprese con claridad los niveles de responsabilidad de los medios humanos a que se refiere este apartado.

GHK no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante la vigencia del Contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de la extinción de este contrato, salvo la aplicación del derecho de subrogación.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones laborales relativas a Seguridad Social, accidentes de trabajo e I.R.P.F.

En caso de huelga o conflicto laboral en la empresa adjudicataria, GHK exigirá el cumplimiento de los servicios mínimos pactados entre GHK y el adjudicatario, si son aprobados por la Autoridad Laboral competente. En caso de no cumplirlos la empresa adjudicataria, GHK podrá sancionar al adjudicatario según el régimen de faltas e incluso en ese caso, GHK se reserva el derecho a dar por finalizada la vigencia del contrato con el adjudicatario por grave incumplimiento, pudiendo contratar los servicios de terceras empresas al objeto de garantizar el servicio de transporte y distribución de basuras, que es el motivo de dicho contrato.

En el caso de que por motivos técnicos o de problemas con el personal, el adjudicatario tuviera dificultades para cubrir los servicios asignados, la empresa GHK podrá actuar contratando los medios que considere oportunos para garantizar el servicio, de forma que los costes totales de dichas soluciones gestionadas por GHK, serán asumidas en su totalidad por el adjudicatario.

Siempre que durante la vigencia del contrato vaya a producirse una variación en la plantilla inicial por cualquier motivo (jubilación, defunción, baja voluntaria, despido,...), inclusive por necesidades del servicio, la empresa adjudicataria deberá informar previamente a GHK por escrito, y solicitar su autorización igualmente por escrito para materializar dicha variación y efectuar la cobertura de las vacantes o nuevos puestos que se pudieran producir. No podrá aumentar la plantilla subrogada, sin autorización previa y por escrito, de GHK.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, debiendo proponer el sistema de identificación más eficaz.

4.3 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. nº 269, de 10 de noviembre de 1995) y su posterior reforma Ley_54/2003 de 12 de diciembre, el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. nº 27, de 31 de enero de 1997) y demás legislación relacionada con la Seguridad y Salud en el trabajo, vigente tanto en el momento de efectuarse la Licitación, como durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, será obligación de la empresa adjudicataria:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la Prevención de los Riesgos Laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se pueden evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.
- Designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
- Deberán entregar a los servicios de prevención de GHK toda la documentación que en relación a éste área se les solicite para hacer un seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

4.4 SISTEMAS DE CONTROL

GHK ejercerá las funciones de inspección y vigilancia del servicio, quien podrá realizar las revisiones que estimen oportunas en cualquier momento y lugar. GHK podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas que serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

Los licitadores deberán prever unos dispositivos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por GHK en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio contratado, asignando los medios propuestos y obteniendo los resultados ofertados.

El adjudicatario deberá disponer además de los medios necesarios para asegurar en todo momento un sistema de comunicación ágil y eficaz (teléfono, móvil, correo electrónico, etc.).

Mensualmente, la primera semana de mes N, el adjudicatario presentará un informe mensual completo y detallado de la actividad desarrollada en el mes N-1, que como mínimo estará constituido por:

- Las labores de transporte efectivamente realizadas desde cada punto de origen asignado hasta el vertedero establecido.
 - Data
 - Número de portes
 - Horarios de salida de la estación de transferencia y descarga en vertedero
 - Tonelaje por porte
 - Incidencias
 - Observaciones cualquier otro dato que mejor que refleje la realidad de los trabajos realizados

- El consumo de carburante del mes
- Procedimientos de mantenimiento preventivo de los medios móviles:
 - Vehículos sobre los que se han ejecutado las labores de mantenimiento
 - Tareas desarrolladas
 - Información sobre ITV-s

- Reparaciones realizadas por avería
 - Vehículo averiado y tipo de avería
 - Tiempo en el que el vehículo ha permanecido fuera de servicio y matrícula y datos del vehículo que lo ha reemplazado.

Junto a este informe mensual se adjuntarán los comprobantes de pesaje de todas las entradas realizadas en los vertederos y plantas de tratamiento que serán requisito imprescindible para la aprobación de las facturas.

En cualquier caso, el contratista entregará cuanta información y datos relativos al servicio solicite GHK en los formatos y con las frecuencias que GHK establezca.

El adjudicatario queda obligado a exhibir en cualquier momento, cuantos documentos le sean solicitados por GHK, y en especial, los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, etc.

5 MEMORIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN ALTA PARA DEBABARRENA, ASÍ COMO EXPLOTACIÓN DE LA ET DE ELGOIBAR

Los licitadores presentarán una MEMORIA TECNICA DE PRESTACION DE SERVICIO Y GESTION DEL TRANSPORTE, en el que se deberán describir con el mayor detalle el modo de prestación del mismo, justificando la adecuación de los medios y planificación previstos para cubrir las necesidades del Servicio.

Sin perjuicio de las informaciones y justificaciones que aporte en la memoria técnica, el contratista asume la responsabilidad de la elección de los medios cuya puesta a disposición se proponga, no pudiendo oponer la inadecuación de los mismos para justificar el incumplimiento de sus obligaciones, o retrasos en las entregas de material. La adjudicación del concurso no supone la validación de las propuestas técnicas presentadas a GHK, manteniéndose la plena y exclusiva responsabilidad del contratista en la adecuación de los medios ofertados y su correcta operación para garantizar a GHK el cumplimiento pleno e íntegro de las obligaciones contractuales.

Esta MEMORIA incluirá COMO MINIMO los siguientes contenidos, que deberán estar presentados con la mayor claridad de presentación, adecuada estructuración del documento y con el mayor grado de detalle en datos técnicos, esquemas, planos, listados de detalle, etc., de manera que permita una correcta evaluación del mismo:

- Medios humanos previstos, categoría profesional y funciones de los mismos.
- Medios materiales previstos, incluidos maquinaria, herramienta, consumibles, stock de repuestos, etc.
- Definición específica de los medios, declarando cuáles serán nuevos y cuáles de segunda mano y en este caso se aportará documentación acreditativa sobre su antigüedad.
- Previsiones frente a imprevistos, averías y similares, incluyendo un plan de mantenimiento preventivo de los vehículos y la maquinaria.
- Dimensionamiento, planificación y coordinación de labores, que deben ser coherentes con los medios propuestos y adecuados para cubrir las necesidades del servicio, incluyendo calendario y horarios previstos, así como sistemas de control, registro y comunicación de información.
- Previsiones con respecto a condicionantes externos que afecten al servicio (horarios y normativa del vertedero, u otros), que deberán ser coherentes con las necesidades del servicio.
- Descripción clara de cualquier mejora que, de acuerdo a lo establecido en el PCAP, se quiera ofertar.

La memoria debe ser clara y JUSTIFICAR todos los aspectos de dimensionamiento y coordinación del mismo, de manera que se asegure la correcta prestación del Servicio.

Teniendo en cuenta todos los condicionantes anteriores, para analizar el dimensionamiento los licitadores deberán presentar en sus ofertas como mínimo:

- Descripción de los equipos de transporte, indicando:
 - Pesos en vacío (Kg.)
 - Motor:
 - Marca y modelo
 - Características principales. Par motor, etc.
 - Consumo de combustible, deberá aportarse certificado
 - Nivel de emisión de gases, deberá aportarse certificado
 - Nivel de emisiones sonoras, deberá aportarse certificado
 - Tipos y características de: dirección, ejes, frenos, ruedas, etc.
- Sistema de transporte para cada caso, vehículos y personal
- Descripción de los itinerarios hasta los centros de eliminación y tratamiento previstos propuestos inicialmente para cada caso, con distancias y tiempos.
- Tiempos a emplear en las operaciones de carga y descarga de cada sistema en las estaciones de transferencia, centros de tratamiento y en cada centro de eliminación.
- Número de portes o viajes diarios para cada caso.
- Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio.

Los licitadores en sus ofertas, explicitarán la organización y gestión de personal prevista en la concesión, en aspectos tales como:

- El personal necesario para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, como resultado de los estudios realizados, con indicación de:
 - Cualificación
 - Trabajo asignado
- Procedimiento organizativo de todo tipo de vacantes del personal, incluso las imprevistas, que aseguren no solo su inmediata cobertura sino también un óptimo conocimiento de los trabajos a realizar.
- Convenio Laboral de aplicación que proponen aplicar a los trabajadores.

Se incluirán también en la memoria otros aspectos de la gestión del personal relativos a seguridad e higiene en el trabajo, formación de personal, estabilidad en el empleo, etc.

Si el licitador prevé la necesidad de concertar con terceros parte de los trabajos lo hará constar expresamente indicando el alcance de dicha colaboración e incorporará cartas de compromiso de los subcontratistas aceptando la realización de los trabajos en los términos y condiciones determinados en los presentes Pliegos. Cualquier otra subcontratación, o la sustitución de subcontratistas, requerirán la autorización expresa de GHK. No se podrán superar los límites establecidos en el Art. 227 del TRLCAP.

El licitador definirá en su oferta el personal que compone los equipos de las empresas cuya subcontratación se propone en el Pliego y que está afecto a la prestación de esta asistencia, definiendo su experiencia, capacitación técnica y dedicación al presente proyecto en los presentes Pliegos al personal propio del licitador.